

OFICIO JUDICIAL

Buenos Aires, 24 de mayo de 2022.-

A LA CAMARA NACIONAL ELECTORAL

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de letrado de la parte actora en los autos caratulados: **AIRA, MARISA ZULEMA c/ HAIR STYLE PELUQUERIA S.R.L. Y OTROS s/DESPIDO** (Expte. 37380/2021) que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera de Trabajo N° 13, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 760 Piso 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del juez Dra. MIRTA GONZALEZ BURBRIDGE, en cuyos autos se ha dispuesto librar el siguiente oficio para que **informe, el último domicilio que allí se registra de AYALA COLMAN RUBEN DARIO DNI 92714404.-**

El auto que ordena la medida dice en su parte pertinente: *“Buenos Aires, 11 de mayo de 2022. Proveyendo la presentación ingresada en bandeja digital por la actora: atento lo peticionado librese oficio como solicita a la Cámara Electoral, quedando a su cargo la confección del mismo.. Fdo Dra. MIRTA GONZALEZ BURBRIDGE. -*

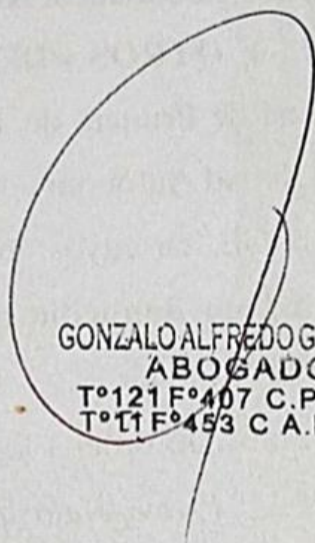
Asimismo se transcribe el art. 84 de la LO que reza: *“Art 84. - Oficios y exhortos. Los oficios dirigidos a jueces nacionales y/o provinciales y los exhortos serán confeccionados por las partes y firmados por el juez y el secretario en su caso, entregándose al interesado bajo recibo en el expediente. Se dejará copia fiel en el expediente de todo exhorto y oficio que se libre. Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio serán requeridos mediante oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado patrocinante, con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberán otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente a la secretaría con transcripción o copia del oficio. El plazo para contestar el informe será de VEINTE (20) días hábiles si se trata de oficinas públicas y de DIEZ (10) días hábiles cuando se solicitare a entidades privadas. La*

*partes deberán acreditar el diligenciamiento dentro de los SESENTA (60) días de la notificación del auto de apertura a prueba bajo pena de caducidad”*

Se le hace saber que deberá responder el pedido de informe mediante Sistema DEOX del LEX 100 (<https://servicios.csjn.gov.ar/formularios/deox.html>) de conformidad con lo dispuesto en la acordada 31 CSJN protocolo de actuación -EN LOS CASOS DE LOS DEOX es obligación incorporarse al sistema.-

Se deja constancia que el Dr. Gonzalo Gamarra se encuentran autorizado para correr con el diligenciamiento del presente y firmar las minutas de estilo.-

Sin más, saluda a Ud. muy atentamente.-



GONZALO ALFREDO GAMARRA  
ABOGADO  
T°121 F°407 C.P.A.C.F  
T°11 F°453 C.A.M.G.R